

	<b>PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> <b>CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS</b>	<b>Código:</b> SST-002
		<b>Versión:</b> 1
		<b>Fecha de aprobación:</b> por definir

## PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

### 1. OBJETIVO:

Establecer, describir e implementar el procedimiento para el manejo adecuado de los residuos generados al interior de la corporación, permitiendo aprovechar y así minimizar los costos de disposición final.

### 2. ALCANCE:

Se describen y establecen los lineamientos del manejo y recepción de los residuos para poder dar cumplimiento a las normas establecidas y poder determinar la entrega para la disposición final

### 3. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se debe separar los residuos desde su origen, en el momento en que se generen, depositándolos en las diferentes canecas habilitadas y separándolos correctamente, según tipos o características de los residuos producidos esto disminuye notablemente la contaminación por la eliminación adecuada de dichos residuos.

Para el manejo de los residuos, se desarrollará la metodología de las “tres erres”: reducción, reutilizar y reciclar. Todos podemos y debemos protagonizar este cambio, poniendo en práctica estas tres acciones.

**Reducir:** Es disminuir la cantidad de residuos que producimos en cuanto a materia prima e insumos, lo cual consume menos recursos y a su vez generar menos residuos.

**Reutilizar:** Es aprovechar los residuos que todavía pueden tener alguna utilidad, usándolos de nuevo.

**Reciclar:** Así evitamos gastar materia prima y energía. El método se aplica fundamentalmente al papel y al vidrio. Al practicar el reciclaje, salvamos recursos naturales.

El grafico 1 ilustra el principio de las tres erres: reducir, reutilizar, reciclar.



Elaborado por: Johana Hernandez Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Luis Guzman Director Administrativo y Financiero	Aprobado por: Gisele Becerra Rectoría
--	---	--

#### **4. SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS- CLASIFICACIÓN DADA POR LA GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC24 DE 2009.**

En la corporación, se implementa la actividad de separación en la fuente, la cual permite la recuperación de los materiales reciclables en su punto de origen. Una de las ventajas de la separación en la fuente es que los materiales reciclables recobrados no están contaminados, al no estar mezclados con el resto de los residuos sólidos. Este método disminuye los costos institucionales de recolección y disposición final de los residuos sólidos y aumenta la gran medida la cantidad de residuos reciclables para su posterior tratamiento. En la entidad se debe contar con puntos ecológicos para la separación en la fuente, los cuales están constituidos por tres canecas de colores distintos cuya denominación y descripción es la sugerida por la Guía técnica Colombia GTC 24.

Gris - Amarillo:

Papel y cartón limpio y seco, no debe estar arrugado.

Verde:

Papel sucio o engrasado, papel aluminio, papel carbón, envolturas de mecato, residuos de barrido, icopor, colillas, servilletas, bolsas de carne, pollo o pescado.

Azul:

Material limpio y seco, envases de bebidas no retornables inservibles, vasos desechables, bolsas plásticas. No se considera vidrio reciclable los bombillos o espejos rotos.

Al interior de la organización existen recipientes grises en cada oficina, para incentivar e impulsar a los funcionarios al uso eficiente y a la disposición adecuada de papel y cartón reciclable, los baños cuentan con caneca de color rojo para los desechos de baños (papel higiénico, paños húmedos, pañales, toallas de mano toallas sanitarias, protectores diarios) y material de contacto con personal enfermo y microorganismos. Las canecas actuales son utilizadas para arrojar los residuos ordinarios.

#### **5. LINEAMIENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.**

Se sensibilizará por medio de capacitación a todo el personal de la corporación ya que son los generadores de los residuos al igual que al personal de servicios generales, ideando y estableciendo mecanismos diferentes en los siguientes temas:

- Clasificación de residuos sólidos.
- Prevenga, minimice y separe en la fuente
- Recolecte los residuos
- Almacenaje de los residuos
- Aprovechamiento trato y disposición final

	<b>PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> <b>CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS</b>	<b>Código: SST-002</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de aprobación: por definir</b>

## 6. RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS

Se realizará en las diferentes áreas de acuerdo a lo establecido, las cuales deben estar acordes con la cantidad de los recipientes, teniendo en cuenta que en ningún caso podrá realizarse una recolección conjunta de residuos peligrosos con los no peligrosos.

Se deben trasladar desde los puntos de generación hasta el sitio de almacenamiento en el menor tiempo posible, es importante verificar días y horas de la empresa encargada de la recolección.

## 7. BIOSEGURIDAD PARA LA GESTION DE RESIDUOS

El personal en cargado de realizar la recolección de los residuos deberá cumplir con las normas de autocuidado y comportamiento personal, el uso de elementos de protección personal, plan de vacunación y el lavado de manos al terminar la labor, así como la utilización de detergentes y desinfectantes para los procesos de limpieza.

## 8. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DEPOSITOS DE RESIDUOS:

Se debe tener en cuenta que el personal de Servicios Generales será el encargado de realizar la desinfección del cuarto de almacenamiento y de los contenedores que se utilizan para la ruta sanitaria interna se deberá realizar desinfección cada vez que se hace la recolección de los residuos. Los cuartos de almacenamiento de residuos central están a cargo del personal de Servicios Generales y se realizarán cada vez que se hace la entrega de los residuos al gestor externo, y todos los días la rutinaria para mantener este depósito en óptimas condiciones de orden y aseo.

La limpieza y desinfección del cuarto de almacenamiento de residuos debe ser realizado con las siguientes características:

En el momento en que el depósito este desocupado se hará en forma responsable y minuciosa iniciando por el barrido, recolección de residuos resultantes del barrido, remoción de suciedad y enjuague de la misma, con agua jabonosa 30 cc de jabón biodegradable x 1 litro de Agua, en atomizador incluyendo sistema de iluminación, tomas y demás accesorios que se encuentren en techos, paredes, superficies, contenedores y pisos, primero con agua jabonosa se enjuaga y luego se aplica el hipoclorito atomizado a la microfibras y/o trapero según lo que se vaya a desinfectar /recuerde los push se realizan sobre microfibras , traperos; nunca en las superficies, el funcionario debe portar Elementos de protección Personal: Mono gafas, tapabocas y guantes con su respectivo uniforme. Previo al proceso de lavado o limpieza se debe desinfectar las superficies, con hipoclorito a 2,500 partes por millón. Recuerde el hipoclorito no se debe aplicar sobre superficies metálicas este es corrosivo, se debe lavar, enjuagar los contenedores cada vez que se desocupen y desinfectarlos. dejarlos siempre en orden en el sitio asignado para esta función.

Elaborado por: Johana Hernandez Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Luis Guzman Director Administrativo y Financiero	Aprobado por: Gisele Becerra Rectoría
--	---	--

	<b>PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> <b>CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS</b>	<b>Código: SST-002</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de aprobación: por definir</b>

## 9. GLOSARIO:

**BASURA:** Todo residuo sólido o semisólido, putrescible o no putrescible, con excepción de excretas de origen humano o animal. Se comprende en la misma definición los desperdicios, desechos, cenizas, elementos del barrido de calles, residuos industriales, de establecimientos hospitalarios y de plazas de mercado, entre otros.

**DESECHO:** Cualquier producto deficiente, inservible o inutilizado que su poseedor destina al abandono o del cual quiere desprenderse.

**DESPERDICIO:** Residuo de origen animal o vegetal procedente de la preparación de alimentos y que por su naturaleza y composición está sujeto en un corto tiempo a una rápida descomposición, proceso que genera malos olores y favorece la proliferación microbiana y de fauna nociva.

**DISPOSICIÓN FINAL:** Es el emplazamiento final o definitivo de todo tipo de residuos, previamente sometidos a sistemas de tratamientos que eliminan sus fracciones peligrosas, para que no representen riesgo en la salud de las personas o deterioro del medio ambiente.

**DISPOSICIÓN SANITARIA DE BASURAS:** Proceso mediante el cual las basuras son colocadas en forma definitiva, sea en el agua o en el suelo, entre otras.

**INFESTACIÓN:** Es la presencia y multiplicación de plagas que pueden contaminar o deteriorar los alimentos y/o materias primas.

**PROGRAMA:** Conjunto de actividades que incluye objetivos, metodologías y procedimientos, resultados, evaluación y conclusiones.

**RESIDUO SÓLIDO:** Es la última fase del ciclo de vida del bien o producto que por sus características físicas o su acondicionamiento debe manejarse independiente de los residuos líquidos y de los liberados a la atmósfera.

**RESIDUO APROVECHABLE:** Cualquier material, objeto, sustancia o elemento que no tiene valor para quien lo genera, pero se puede incorporar nuevamente a un proceso productivo (Decreto 1713 de 2002).

**RESIDUO NO APROVECHABLE:** Todo material o sustancia que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación a un proceso productivo. No tienen ningún valor comercial, por lo tanto, requieren disposición final (Decreto 1713 de 2002).

**RESIDUO ORGANICO BIODEGRADABLE:** Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica. Ejemplo: Los restos de comida, de fruta, cáscaras, carnes, huevos.

**RESIDUOS PELIGROSOS:** Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar

Elaborado por: Johana Hernandez Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Luis Guzman Director Administrativo y Financiero	Aprobado por: Gisele Becerra Rectoría
--	---	--

	<b>PROGRAMA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS</b> <b>CORPORACION UNIVERSITARIA DE ASTURIAS</b>	<b>Código: SST-002</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha de aprobación: por definir</b>

riesgo a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques o embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 4741 de 2005)

**RESIDUOS ESPECIALES:** Residuos sólidos que por su calidad, cantidad, magnitud, volumen o peso puede presentar peligros y, por lo tanto, requiere un manejo especial. Incluye a los residuos con plazos de consumo expirados, desechos de establecimientos que utilizan sustancias peligrosas, lodos, residuos voluminosos o pesados que, con autorización o ilícitamente, son manejados conjuntamente con los residuos sólidos municipales

**TRATAMIENTO:** Proceso de transformación física, química o biológica de los residuos sólidos para modificar sus características o aprovechar su potencial, y en el cual se puede generar un nuevo residuo sólido, de características diferentes.

## **10. NORMATIVIDAD.**

- Política Nacional para la gestión Integral de residuos Sólidos. Ministerio del medio ambiente. 1997
- Política nacional para la Gestión Integral de residuos sólidos. Ministerio del medio ambiente 2005
- Ley 430 de 1998. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligros y se dictan otras disposiciones. Congreso de las repúblicas
- Resolución 00189 de 1994. La cual reglamente la prohibición de importancia
- Resolución 1362 de 2007. Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 de 30 de diciembre de 2005. Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.
- Guía Técnica Colombiana GTC24 de 2009.
- 

## **11. BIBLIOGRAFIA**

- Resolución 2400 de 1979. Estatuto de Seguridad Industrial.
- Ley 09 de 1979. Ministerio de la Protección Social.
- Decreto 2104 de 1983. Ministerio de la Protección Social.
- Decreto 3075 de 1997. Ministerio de la Protección Social.
- Plan de manejo seguro de los residuos a nivel instituciones prestadoras de servicios de salud. Subdirección ambiente y salud, Programas de riesgos físicos. Santa Fe de Bogotá. 1997.
- Ministerio de la Protección Social.

Elaborado por: Johana Hernandez Analista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Luis Guzman Director Administrativo y Financiero	Aprobado por: Gisele Becerra Rectoría
--	---	--